ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. CAO 007 DE 2024, DEL 13 de marzo de 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES, CON C.C. NO. 1.020.819.930 DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.719.122 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES.,** con C.C. NO. 1.020.819.930 DE BOGOTÁ D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO DE OBRA N° CAO 007 DE 2024, DEL 13 de marzo de 2024**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Chiquinquirá suscribió **CONTRATO DE OBRA N° CAO 007 DE 2024, DEL 13 de marzo de 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES.,** con C.C. NO. 1.020.819.930 DE BOGOTÁ D.C., de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.

2. Que mediante memorial recibido con fecha **02 de abril de 2024**, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

> El Municipio de Chiquinquirá celebró CONTRATO DE OBRA No. CAO 007 DE 2024, DEL 13 de marzo de 2024, con la **MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES**., con C.C. NO. 1.020.819.930 DE BOGOTÁ D.C., cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (TAPA-HUECOS VÍAS URBANAS)**, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMÀS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y GASTOS QUE SE GENEREN"**. Y CON ACTA DE INICIO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023, CON FECHA DE TERMINACION PREVISTA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024.
>
> Dentro del marco de la ejecución del proyecto, en el cual se lleva a cabo el mantenimiento de las vías urbanas del municipio de Chiquinquirá Boyacá (Tapa-Huecos vías urbanas), se hace imperioso ajuste y adición del contrato, con una cantidad aproximada adicional de 3 toneladas de asfalto en frio para

parcheo tipo mdc-19 evaluando el alcance y la necesidad se requiere realizar esta adicción. De igual manera se hace necesaria una prorroga al tiempo de ejecución por un total de 10 días para poder desarrollar las actividades, ejecutando de forma eficaz y completa el alcance del objeto contractual.

ITEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		1. MANTENIMIENTO VIAS URBANAS				
1.1	3.03.11	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO (CONFORMAR HUECO PARA INSTALAR MEZCLA ASFALTICA EN FRIO)	M3	3,20	$ 90.221,89	$ 288.710,00
1.2	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	47,44	$ 2.187,71	$ 103.782,00
1.3	APU	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA PARCHEO TIPO MDC-19, (INLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	KG	3.040,00	$ 3.689,00	$ 11.214.560,00
1.4	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (*)	M3	0,00	$ 145.173,74	$ 0,00
1.5	3.12.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCION DE DISEÑO)	M3-KM	231,40	$ 1.610,00	$ 372.554,00
1.6	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	0,00	$ 1.285,15	$ 0,00
1.7	3.12.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)	M3	3,20	$ 6.373,27	$ 20.394,00
		Subtotal				$ 12.000.000,00
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 12.000.000,00
		VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO				$ 12.000.000,00

Hechas las consideraciones anteriores, se solicita adicionar al contrato referido la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE.** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DE 2024**.

3. Que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", por lo que es procedente la suscripción de la presente adición del contrato de OBRA, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

4. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente adición y prórroga al contrato enunciado.

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el CONTRATO DE OBRA, No. CAO 007 DE 2024, DEL 13 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

Cláusula primera –VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO DE OBRA N° CAO 007 DE 2024, DEL 13 de marzo de 2024** en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE**, los cuales serán pagaderos teniendo en cuenta la forma de pago estipulada en el contrato principal.

Cláusula Segunda – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000508 de fecha 02 de abril de 2024, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE** con cargo a los rubros presupuestales así:

CUENTA	RUBRO	VALOR
CONSTR Y SERV CONSTR/ imp de transporte por ole y gaso / TRANSPORTE / siesposibleinfraestructuravia	2.3.2.02.02.005-123117-24-2402-24.02.01.03-24020221-53211-100	$ 12.000.000.00
TOTAL CDP		$ 12.000.000.00

Cláusula Tercera - PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el **CONTRATO DE OBRA N° CAO 007 DE 2024, DEL 13 de marzo de 2024**, por el término de **Diez (10) días**, contados a partir del día 11 de abril de 2024, vencimiento del plazo pactado en el contrato inicial.

Cláusula Cuarta – GARANTÍAS: el Contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el **CONTRATO DE OBRA N° CAO 007 DE 2024, DEL 13 de marzo de 2024**

Cláusula Quinta –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Clausular Sexta – La presente ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 1, se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II y su respectiva publicación

Para constancia de lo anterior se firma a los Tres (03) días del mes de abril de 2024.

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
HENRY DELGADILLO		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA COY	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		